



Ayuntamiento de Jerez
Medio Ambiente y Deportes

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN,
DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD), Y CONTROL
DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE
LA FRONTERA.**

Octubre 2014

Ayuntamiento de Jerez

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD), Y CONTROL DE PALOMAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

1. OBJETO, ÁMBITO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones técnicas que habrán de seguirse para la contratación del servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD), así como para el control integrado de las palomas en el término municipal de Jerez de la Frontera.

El adjudicatario deberá realizar todas aquellas labores que se establezcan como obligaciones municipales en relación con los servicios descritos a contratar, en las siguientes disposiciones:

- ✓ Real Decreto 3349/1983 de 20 de noviembre, Reglamentación Técnico Sanitaria, para la Fabricación, Comercialización y Utilización de Plaguicidas.
- ✓ Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria. (BOJA nº26 de 16 de febrero de 1995).
- ✓ Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.
- ✓ Decreto 298/2007, de 18 de diciembre, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del registro oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y se crea el Censo de Servicios Biocidas reconocidos en Andalucía. (BOJA nº5 de 8 de enero de 2008).
- ✓ Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de Andalucía. (BOJA nº60 de 27 de marzo de 2012).

1.2. ÁMBITO TERRITORIAL

En general, el ámbito en el que se han de prestar los servicios que se contrata comprende todo

Pág. 2

Ayuntamiento de Jerez

el término municipal de Jerez de la Frontera, con una población estimada en unos 225.000 habitantes.

1.3. ÁMBITO FUNCIONAL

A los únicos efectos de determinar el alcance del objeto que se contrata, se entenderá por servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización, con fines sanitarios:

Desinfección: medida para evitar la aparición de enfermedades transmitidas por microorganismos patógenos. Son objeto del presente Contrato, todas las actividades de desinfectación dirigidas a la eliminación de microorganismos patógenos y perjudiciales para el hombre en el medio ambiente cerrado donde se desenvuelve la vida humana, incluyendo la desinfección de instalaciones relacionadas con animales domésticos, cuando éstos o las citadas instalaciones puedan ser foco de transmisión al hombre.

Desinsectación Sanitaria: al conjunto de actividades dirigidas a eliminar o controlar las poblaciones de insectos y otros artrópodos, que puedan tener una incidencia negativa para la salud humana. Quedan excluidas las actividades encaminadas al control de las poblaciones de insectos y otros artrópodos, que atacan a los vegetales y animales, sin repercusión directa para la salud humana.

Desratización Sanitaria: el control de las poblaciones de roedores que puedan ser perjudiciales para la salud humana.

Control de Palomas: el control integrado de las palomas, con el objetivo final de reducir el tamaño de su población a unos umbrales de "normalidad", de forma que se minimice los riesgos y daños causados por la actividad normal de las palomas y que se multiplican cuando su población se dispara.

El control de las plagas abarcará al término de Jerez, así como a todas las instalaciones de titularidad pública municipal que se especifican en este pliego y aquellas otras que, no siéndolas, tengan concertadas con la Administración Municipal su limpieza y mantenimiento, o considere ésta que en aras a la salud pública deban de realizarse. La ejecución de los programas de control alcanzará a:

- ✓ Red de Saneamiento Pública
- ✓ Vías públicas de todo el término municipal
- ✓ Solares públicos
- ✓ Parques, jardines y zonas periurbanas de esparcimiento públicas
- ✓ Edificios e inmuebles de la Administración Municipal
- ✓ Instalaciones culturales, deportivas y recreativas municipales
- ✓ Colegios Escolares, según relación o petición de la Dirección provincial de Educación
- ✓ Aquellas viviendas, solares o locales privados, previa petición municipal, las cuales requieran una intervención urgente en aras de la protección de la salud pública del municipio

Ayuntamiento de Jerez

1.4. ESPECIES OBJETO DE CONTROL

1.4.1. Roedores:

Rattus rattus (rata negra)
Rattus norvegicus, (rata gris)
Mus musculus, (ratón casero)
Apodemus sylvaticus (ratón de campo)

Así como cualquier otro roedor que potencialmente pueda considerarse plaga

1.4.2. Cucarachas, Pulgas y Garrapatas:

Blatella germanica linnaeus (cucaracha alemana o rubia)
Blatella orientalis (cucarachas negra)
Periplaneta americana (cucaracha americana)
Xenopsylla cheopis, (pulga de la rata)
Pulex irritans, (pulga del hombre)
Ctenocephalides canis, (pulga del perro)
Ctenocephalides felis, (pulga del gato)
Ceratophyllus fasciatus, (pulga de la rata europea)
Rhipicephalus sp, (garrapatas)

1.4.3. Palomas:

Columba livia (paloma doméstica)
Columba palumbus (paloma torcaz)

1.4.4. Enjambres de abejas, avispas, moscas, hormigas y otros posibles insectos.

1.4.5. Microorganismos patógenos y perjudiciales para el hombre en el medio ambiente cerrado que por un diagnóstico previo indiquen que es necesario intervenir..

2. CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Las Entidades concursantes deberán disponer de los siguientes requisitos:

- ✓ Estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocida de Andalucía (ROESBA), como empresa DDD
- ✓ Disponer de personal cualificado con carnet de aplicador, cualificado y básico, correspondiente a su nivel de responsabilidad.
- ✓ El adjudicatario estará obligado a constituir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil, derivada de los daños y perjuicios que pudiera producir como consecuencia de la prestación del servicio.

Ayuntamiento de Jerez

3. CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1.1. Objetivos a conseguir.

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta contratación no es otro que la erradicación de roedores e insectos, así como evitar la aparición de enfermedades transmitidas por microorganismos patógenos y reducir el tamaño de la población de palomas, en todas aquéllas zonas y espacios, de responsabilidad municipal.

El desarrollo del programa, se realizará practicando la inspección del lugar o dependencia, identificación del vector, evaluación de la necesidad de control y del grado de infestación, el seguimiento de las poblaciones, uso de uno o más controles físicos, biológicos, químicos, de barreras, etc. y poniendo en práctica las necesarias medidas preventivas y activas que se consideren adecuadas para la consecución de los objetivos pretendidos.

Aunque las actuaciones a llevar a cabo pueden variar dependiendo de la zona o edificación, deberá siempre concordar con los siguientes objetivos: proporcionar el ambiente más sano posible, reducir al máximo el uso de biocidas de alto riesgo, evitar los daños económicos y para la salud causados por las plagas, mantener la integridad estructural.

El servicio se llevará a cabo en fechas previamente concertadas y programadas con los servicios municipales, adecuándose a las peculiaridades de la zona a tratar. En ningún caso las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a la población, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios y el desarrollo diario de la actividad.

Estos servicios, estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia de los Técnicos del Servicio de Seguimiento y vigilancia Ambiental del Ayuntamiento de Jerez. La inspección tendrá acceso a cuanta información precise y le serán facilitados, por la empresa adjudicataria, los datos y documentos necesarios relacionados con los trabajos que integran el servicio para ejercer el derecho a cuantas inspecciones y controles de calidad considere necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

3.1.2. Productos.

Los productos a utilizar deberán estar autorizados/registrados por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, según la normativa vigente.

Se deberán facilitar en la memoria-proyecto la relación y características de los productos a emplear, las fichas técnicas y de seguridad actualizada (deberán incluir al menos el nombre o marca comercial, fórmula y composición cualitativa, mecanismo de acción, actividad, riesgos toxicológicos, precauciones, dosis de aplicación, forma de aplicación y

Ayuntamiento de Jerez

presentación) de todos los productos a utilizar durante la ejecución de los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección. Estos productos deberán contar con el oportuno registro sanitario, cuyo número se hará constar en dicha memoria, en caso de tener que cambiar algún producto bien porque los propuestos sean sustituidos por imperativo legal o bien por su falta de existencia en la red de suministro habitual a lo largo del periodo de duración de este pliego deberán aportar dichas fichas técnicas previamente a su utilización y de acuerdo con la Dirección Técnica de la Delegación Municipal de Medio Ambiente.

3.1.3. Aplicadores.

La empresa adjudicataria deberá contar con un responsable del servicio (titulado superior o medio) y personal cualificado en posesión del carné de aplicador de biocidas, en su nivel cualificado. La aplicación de los productos se llevará a cabo por personal autorizado que cuente con el correspondiente carné de aplicador de productos biocidas de uso ambiental y alimentario nivel básico y con experiencia previa y estará provisto en todo momento de cuantos medios de protección laboral sean necesarios y su uso será obligatorio en cualquier aplicación.

3.1.4. Tratamientos exteriores de desinsectación y desratización.

Incluirán los trabajos y áreas de actuación que resulten necesarios para prevenir y controlar la proliferación de roedores e insectos, incidiendo principalmente en:

- Redes de alcantarillado públicas
- Solares públicos
- Parques, jardines y zonas periurbanas de esparcimiento público

Las visitas consistirán en minuciosas comprobaciones, revisiones, y reposiciones de los cebos consumidos y/o deteriorados alternando los productos a utilizar en las zonas descritas anteriormente, especialmente en la red de alcantarillado público. Así mismo se aplicarán en los mismos puntos desinsectantes dirigidos al control y erradicación de los insectos dictiópteros (cucarachas) del alcantarillado.

El tiempo mínimo para la realización de las visitas de inspección, evaluación y tratamiento no podrá ser inferior al que razonadamente sea necesario para la realización normal de un tratamiento eficaz y de calidad.

En cada visita se deberán revisar y, en su caso, reponer aquellos puntos existentes en la red de saneamiento que se consideren necesarios.

Cualquier punto de la red de saneamiento público en que se revise o apliquen biocidas se deberá identificar, indicando la fecha de aplicación y tipo de tratamiento.

Además de los tratamientos periódicos, se deberán atender los avisos puntuales que se demanden por los técnicos municipales de medio ambiente.

3.1.5. Control de vectores en edificios, instalaciones y centros municipales y viviendas o locales privados.

Ayuntamiento de Jerez

Incluirán todas las actuaciones que resulten necesarias contra vectores, roedores, insectos y microorganismos patógenos, para prevenir y mantener las distintas dependencias e instalaciones, tanto interiores como exteriores de los centros pertenecientes al Ayuntamiento de Jerez y viviendas o locales privados, previa petición municipal, las cuales requieran una intervención urgente en aras de la protección de la salud pública del municipio. Se inspeccionará el exterior e interior para identificar las áreas o prácticas que contribuyen a la infestación.

Los distintos tipos de tratamientos (desratización, desinsectación, desinfección) y técnicas de aplicación se llevarán a cabo de acuerdo con las características, problemática y organización interna de cada centro. Se deberá avisar de un modo fehaciente con una antelación mínima de 48 horas en aras a facilitar la planificación del trabajo del centro y no entorpecer su normal funcionamiento.

Para efectuar la actuación de control de vectores será imprescindible el consentimiento y autorización expresa de los responsables de la dirección del centro.

Las zonas de tratamiento serán todas aquellas que en cada centro sean consideradas de alto riesgo como pueden ser los sótanos, cuartos de máquinas, almacenes, cocinas, cafetería, conducciones, exteriores perimetrales, falsos techos, patios, etc. Cualquier tratamiento efectuado en el interior de un centro o dependencia deberá avisarse por medio de carteles anunciadores adhesivos e indicando el tipo de tratamiento a realizar, fecha de realización, plazo de seguridad y recomendaciones o advertencias.

La termonebulización y/o fumigación, se realizará, como norma general, sólo por aviso ante la presencia significativa de insectos y cuando otros métodos de control integrado hayan fracasado.

El control integrado y aplicación de los distintos tipos de productos, en las instalaciones municipales para lograr la adecuada desratización y, desinsectación deberá efectuarse, al menos, una vez al año salvo mayor requerimiento municipal. Estarán incluidos todos los edificios, dependencias, locales e instalaciones de uso público municipal tales como oficinas, polideportivos, bibliotecas, colegios, piscinas, etc.

En el caso concreto del Centro Zoonosanitario Municipal, por considerarlo de alto riesgo, para el efectivo control de vectores, los tratamientos de desinfección y desinsectación se harán de manera planificada cada quince días.

3.2. REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN

3.2.1. Programas a realizar.

- Un tratamiento anual en cada centro o instalación municipal salvo mayor requerimiento del Ayuntamiento.
- Un tratamiento quincenal de desinfección y desinsectación en el Centro

Ayuntamiento de Jerez

Zoosanitario Municipal.

- Dos campañas de desratización anual en todo el término municipal.
- Dos campañas de desinsectación anual en todo el término municipal.
- Actuaciones puntuales demandadas por los técnicos municipales.
- Capturas anuales de palomas: 2 si se utiliza el método de cañones de redes y periódicas si se utiliza jaulas de captura.
- Protección de edificios singulares por medios físicos (varillas, pinchos).

En caso de urgente necesidad se podrá solicitar por la Dirección Técnica Municipal una ampliación de estas actuaciones.

3.2.2. Recursos humanos

- La empresa adjudicataria contará con aplicadores cualificados en posesión del carné de aplicador de biocidas de uso ambiental y alimentario.
- Contará con operarios con carnet de aplicador de biocida de nivel básico.
- Dispondrá de operarios para señalización y control del tráfico en la vía pública.
- Contará con al menos un responsable técnico con titulación media o superior, y con carnet de aplicador de biocida cualificado y experiencia mínima de dos años.
- Administrativo para dar cobertura al servicio.

Gestión del personal durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria organizará bajo su responsabilidad los sistemas de gestión del personal y de organización del trabajo, de forma que se obtenga la mayor eficacia en el servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada a implantar en materia de formación las medidas necesarias para incrementar la eficacia en la prestación del servicio y la profesionalidad de los trabajadores a su cargo, especialmente en lo que se refiere a los aspectos siguientes:

- Formación en la buena práctica de las tareas y utilización de los recursos asignados.
- Formación en relación con la calidad: medio ambiental, de relaciones con el ciudadano, del servicio, etc.
- Formación específica en cuanto a prevención de riesgos laborales.

Prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria a la formalización del contrato, presentará el preceptivo Plan de Prevención de Riesgos Laborales debidamente sellado por la autoridad laboral, indicará el responsable de Prevención, presentará la evaluación de riesgos, certificado de formación en prevención de los trabajadores, copia de las fichas de EPI,S, y certificados médicos de aptitud de los trabajadores, de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y el Reglamento de los servicios de Prevención R.D. 39/1997, de 17 de enero.)

Ayuntamiento de Jerez

3.2.3. Recursos materiales

- Vehículos con equipamiento apropiado para el servicio objeto del contrato, debidamente autorizado para el transporte de biocida, con habitáculo independiente para el desplazamiento del personal, así como una zona de carga aislada de la anterior para el transporte de los equipos de aplicación necesarios.
- Maquinaria de aplicación de biocida (carretillas de pulverización)
- Nebulizadoras
- Mochilas de presión previa
- Medios para la señalización y control del tráfico
- Equipos de prevención laboral reglamentarios (mascarilla con triple filtro, gafas de salpicadura, guantes de plástico o látex desechables, monos de un solo uso, botas de seguridad con puntera reforzada, chaleco reflectante, conos de señalización, carteles de aviso de tratamiento o prohibición).
- Portacebos de seguridad grandes y pequeños, trampas adhesivas para roedores y reptantes y pistolas aplicadoras de gel para tubo grande y pequeño.
- Teléfono móvil, botiquín de primeros auxilios y extintor.
- Baúl para el transporte inmovilizado de los productos de biocidas a utilizar.
- Jaulas para la captura de palomas en edificios públicos (se determinará el número en función del estudio previo de necesidad).
- Jaulas de transporte homologadas destinadas al traslado de palomas de forma segura y respetuosa para los animales.
- Cañones de redes de propulsión mecánica
- Redes y varillas para la protección de edificios
- Raticida, raticida y biocida, específicos, autorizados y registrados en los organismos oficiales competentes, según los vectores a combatir.

3.3. FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

3.3.1. Tratamientos exteriores de desinsectación y desratización.

Semanalmente, se remitirá a los Servicios Medioambientales la relación de los tratamientos efectuados con indicación del sector tratado, productos empleados, resultados obtenidos y fecha de la actuación, así como el programa de las actuaciones previstas mensualmente.

Los tratamientos se realizarán según la programación mensual facilitada, respetando los tiempos mínimos de tratamiento establecidos en función de la población del sector de actuación y los puntos de red seleccionados.

3.3.2. Control de vectores y desinfección en edificios, instalaciones y centros municipales y viviendas o locales privados.

Se asignará a la realización de este servicio los aplicadores y los medios necesarios para realizar correctamente los trabajos.

Ayuntamiento de Jerez

Dado el gran número de centros e instalaciones municipales existentes y la disparidad de actuaciones necesarias en cada uno de ellos, los Servicios Medioambientales coordinarán los tratamientos, siendo los únicos responsables de la planificación de los mismos.

Con una semana de antelación se remitirá al adjudicatario la relación de centros y fechas programadas para efectuar las correspondientes actuaciones.

El adjudicatario, una vez recibida la relación de centros e instalaciones, deberá comunicar de manera fehaciente (correo electrónico o fax) y con una antelación de 48 horas la fecha de tratamiento, productos a utilizar, plazos de seguridad y precauciones. Será imprescindible el consentimiento y autorización expresa del director o responsable del centro a tratar.

El personal aplicador deberá siempre solicitar al inicio del trabajo la presencia y compañía de un trabajador municipal, responsable o encargado, durante la realización del tratamiento en el centro o instalación.

Se procederá a la realización del tratamiento, siguiendo el protocolo o procedimiento normalizado de trabajo establecido por la empresa adjudicataria. Cualquier tratamiento efectuado en el interior de un centro o dependencia deberá avisarse por medio de carteles anunciadores e indicando el tipo de tratamiento realizado, fecha de realización, plazo de seguridad y recomendaciones o advertencias.

Además de los tratamientos periódicos establecidos, se deberán atender los avisos justificados que se autoricen y comuniquen por el personal técnico municipal. Se entiende por aviso, a la actuación (no incluida dentro de la planificación programada) sobre un punto concreto y localizado de la red de saneamiento, centro o instalación y a la zona de influencia sobre el mismo, no considerándose como tratamiento habitual periódico planificado. Los avisos urgentes deberán atenderse en el plazo máximo de las 24 horas desde su comunicación y el resto antes de las 48 horas siguientes.

Independientemente para cada tratamiento se solicita un informe técnico que contemple los siguientes apartados:

- Diagnósis, se acompañará de un plano de las zonas objeto del servicio.
- Medidas de lucha preventiva.
- Plan de actuación.
- Programa de lucha integrada.
- Producto a emplear.
- Método de aplicación.
- Planificación temporal y espacial de los tratamientos (zonas de intervención y calendario de ejecución), tratamientos de choque y de persistencia.
- Plazos de seguridad de los productos y medidas de seguridad a adoptar.
- Planificación de otras medidas de control no químicas.
- En el caso concreto de la recogida de palomas (vivas o muertas) el contratista

Ayuntamiento de Jerez

estará obligado a la retirada de las palomas capturadas y a su traslado hasta un palomar u horno incinerador designado por la empresa.

- Las mezclas u otras operaciones con los productos previas al tratamiento no se realizarán en vías urbanas, y siempre se harán fuera del alcance de personas ajenas al propio servicio.
- Los envases vacíos deberán ser destruidos o inutilizados con cargo a la empresa contratada, debiendo aportar ésta convenio o contrato con gestor autorizado de tales residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Medidas de autocontrol para verificar la efectividad de los tratamientos (revisión de la efectividad).

Durante la ejecución de los programas de control, la empresa realizará la recogida de datos necesaria para la elaboración de un mapa de plagas del municipio que presentará al finalizar la campaña anual.

Todas las actuaciones implicaran la emisión de un certificado conjunto de Diagnósis y Tratamiento debidamente cumplimentado que incluirá:

- La fecha.
- La zona de actuación.
- Hora de inicio y finalización del tratamiento.
- Técnica de aplicación.
- Tipo de tratamiento (choque, mantenimiento, monitoreo...)
- Agente a combatir.
- Lugares objeto del tratamiento
- Los nombres comerciales de los biocidas utilizados, el nº de registro sanitario, el principio activo y la cantidad aplicada.
- Medidas de precaución y de seguridad a tomar después del tratamiento.
- Plazo de seguridad del biocida.
- Motivación de la actuación.
- Nombre y firma del aplicador (carné básico) y el responsable técnico del tratamiento (carné cualificado)

La empresa contratada confeccionará un registro donde figuren las operaciones realizadas que estará a disposición de las autoridades sanitarias.

3.3.3. Programación de los trabajos de desinfección, desinsectación, desratización y control de palomas.

- ✓ **Desinfección:** se atenderán las actuaciones puntuales a petición de los servicios técnicos de la Delegación de Medio Ambiente y un tratamiento quincenal en el Centro Zoonosanitario Municipal.
- ✓ **Desratización:** se realizarán una campaña de otoño (16 Septiembre- 30 Noviembre) y otra campaña de invierno (15 Enero - 30 Marzo) y actuaciones puntuales todo el año.
- ✓ **Desinsectación contra cucarachas:** se realizarán una campaña de primavera (1 Abril- 15 Junio) y otra campaña de verano (16 Junio- 30 Agosto) y actuaciones puntuales todo el año.

Ayuntamiento de Jerez

- ✓ **Desinsectación contra pulgas u garrapatas:** se atenderán las actuaciones puntuales a petición de los servicios técnicos de la Delegación Municipal de Medio Ambiente y un tratamiento quincenal en el Centro Zoosanitario Municipal.
- ✓ **Palomas:** actuación en cualquier época del año según la densidad poblacional.
- ✓ **Enjambres de Abejas, Avispas,...:** se atenderán las actuaciones puntuales a petición de los servicios técnicos de la Delegación Municipal de Medio Ambiente.

Estas fechas podrán ser modificadas si las condiciones ambientales así lo aconsejasen.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

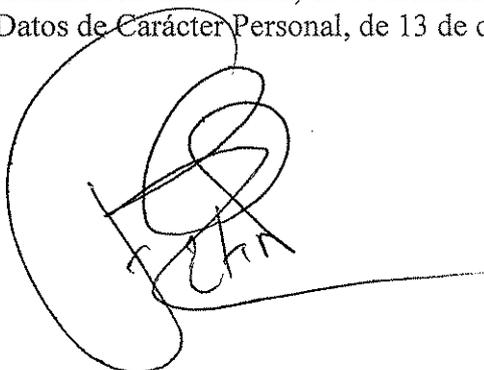
Las ofertas deberán presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar tal como se indica en el presente Pliego, incluyendo medios humanos y materiales, especificando el número de operarios, número y clase de vehículos, y número y tipo de maquinaria a utilizar.
2. Documentación acreditativa de la Capacidad Técnica del personal, adecuada a las funciones a realizar.

Realizada la adjudicación, y notificada ésta, el contratista deberá presentar ante el Responsable del contrato, en un plazo no superior a diez días, la póliza de seguro indicada, debidamente suscrita.

5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La prestación del servicio, objeto del presente contrato, no implica el tratamiento de datos de carácter personal, no obstante lo cual, la empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.



Fdo.: Fátima Monreal Sánchez
Jefa del Departamento de Sanidad Ambiental

En Jerez de la Frontera, a 14 de octubre de 2014



Fdo.: Juan Manuel García Tubio
Jefe de Unidad de Sanidad Ambiental